

SICURDIPORTE CIA. LTDA.

35.052

Quito D.M., 23 de octubre del 2008



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



EXP. 157125

De mi consideración:

Valor \$ 100 %

Yo, José Ulises Analuisa Valdiviezo, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Quito, en mi calidad de Gerente de la compañía **SICURDIPORTE CIA. LTDA.**; dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento la siguiente transferencia de participaciones que detallo a continuación:

CEDENTE	No. PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Melva Consuelo	340	Maurizio Antonio
Analuisa Valdiviezo	\$1.00 cada una	Rugiero
Ecuatoriano		Italiano
Melva Consuelo	40	Giuseppe
Analuisa Valdiviezo	\$1.00 cada una	Flumeri
Ecuatoriano		Italiano

Por lo expuesto, adjunto a la presente la tercera copia certificada de Cesión de Participaciones debidamente inscrita, y solicito a Ud., muy comedidamente, se sirva ordenar a quien corresponda se tome en cuenta esta transferencia y se anote en el expediente de la compañía que reposa en los archivos de esa institución.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Sr. José Ulises Analuisa Valdiviezo
SECURDIPORTE CIA. LTDA.
Gerente

C.C. 170380581-0

RL

OK
#1

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADO.

2008/10/27





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

CESION DE PARTICIPACIONES DE SICURDIPORTE CIA. LTDA.

OTORGADA POR: SRA. MELVA CONSUELO ANALUISA VALDIVIEZO

**A FAVOR DE: SRES. MAURIZIO ANTONIO RUGIERO
FLUMERI**

CUANTIA: 380.00 USD

DI 4 COPIAS

MOL

ESCRITURA N. DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho, ante mi **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparece a la celebración del presente instrumento publico por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señora **MELVA CONSUELO ANALUISA VALDIVIEZO**, debidamente representado por **JOSÉ ULISES ANALUISA VALDIVIEZO**, de acuerdo al Poder General que se adjunta como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Quito; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores: **MAURIZIO ANTONIO RUGIERO**, de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma castellano, con domicilio en Milán, Italia, de tránsito en la ciudad de Quito, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, **GIUSEPPE FLUMERI**, de nacionalidad italiana, con domicilio en Milán, Italia, de tránsito en la ciudad de Quito, entendido en el idioma castellano, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura publica la minuta de **CESION DE PARTICIPACIONES** que me entregan cuyo tenor literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la presente Cesión de Participaciones de la compañía **SICURDIPORTE COMPAÑIA LIMITADA** al tenor de las siguientes



cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora Melva Consuelo Analuisa Valdiviezo, debidamente representado por José Ulises Analuisa Valdiviezo, de acuerdo al Poder General que ostenta y que se adjunta como documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Quito; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores: Maurizio Antonio Rugiero, de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma castellano, con domicilio en Milán, Italia, de tránsito en la ciudad de Quito, soltero, por sus propios derechos; y, Giuseppe Flumeri, de nacionalidad italiana, con domicilio en Milán, Italia, de tránsito en la ciudad de Quito, entendido en el idioma castellano, soltero, por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- SICURDIPORTE COMPAÑIA LIMITADA,** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil seis, ante el señor Notario Vigésimo Noveno de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de enero de dos mil siete. **b).-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **SICURDIPORTE COMPAÑIA LIMITADA,** celebrada el trece de octubre del dos mil ocho, de forma unánime resolvió: Autorizar la cesión de TRESCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES pertenecientes a la señora Melva Consuelo Analuisa Valdiviezo a favor de: a) A favor del señor Maurizio Antonio Rugiero, trescientas cuarenta (340) participaciones; y, b) A favor del señor Giuseppe Flumeri, cuarenta (40) participaciones. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, la CEDENTE, cede a favor de los CESIONARIOS, TRESCIENTA OCHENTA (380) participaciones, de un dólar cada una, de la compañía **SICURDIPORTE COMPAÑIA LIMITADA,** según se detalle a continuación: a) A favor del señor Maurizio Antonio Rugiero, TRESCIENTAS CUARENTA (340) participaciones de un dólar cada una; y, b) A favor del señor Giuseppe Flumeri, CUARENTA (40) participaciones de un dólar

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITTO - ECUADOR



NOTARIA 16



cada una. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Los comparecientes han establecido como justo precio por las participaciones que se traspasan, la suma total de **TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES (US\$380,00)**, a razón de un dólar por cada participación, que la CEDENTE declaran recibir en efectivo en este mismo momento, sin nada que reclamar en lo futuro. **QUINTA.- NUEVOS CERTIFICADOS.-** Esta cesión se inscribirá en los respectivos libros de la compañía; y, se anulará los certificados existentes, extendiéndose nuevos certificados con el número de participaciones correspondientes a cada socio tomando en cuenta esta cesión. **SEXTA.- MARGINACIONES.-** De la presente escritura pública, se tomará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía; y, al margen de la inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil. **SEPTIMA.- CUADRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS.-** El cuadro de socios de la compañía luego de la cesión de participaciones que por este contrato se realiza, es el siguiente:-----

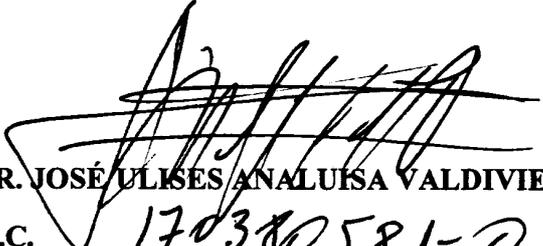
SOCIOS	PART.	%	CAPITAL
MAURIZIO ANTONIO RUGIERO	340	85%	US\$340,00
GIUSEPPE FLUMERI	40	10%	US\$ 40,00
ULISES ANALUISA VALDIVIEZO	20	5%	US\$ 20,00
Total	400	100%	US\$400,00

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en la legalización y registro de la presente escritura pública serán de cargo de los CESIONARIOS. Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo y ley para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal; y se halla redactada y firmada por el Doctor Alex Hurtado Racines, abogado con matricula profesional numero cinco mil trescientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente declaración se observaron los preceptos legales del

Maurizio Antonio Rugiero
Giuseppe Flumeri
Ulises Analuisa Valdiviezo

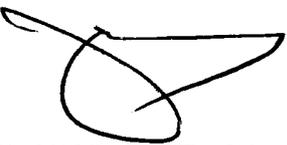
OK

caso; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta y para constancia de ello firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. JOSÉ ULISES ANALUISA VALDIVIEZO
C.C. 170380581-0


SR. MAURIZIO ANTONIO RUGIERO
C.C. PAS. N° F 595297


SR. GIUSEPPE FLUMERI
C.C. PAS. N° D 043833


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

MELVA CONSUELO ANALUISA VALDIVIEZO

A FAVOR DE:

JOSE ULISES ANALUISA VALDIVIEZO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

R***P

En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano. Capital de la República del Ecuador. hoy día viernes dieciocho (18) de julio del año dos mil ocho, a las quince horas, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece la señora MELVA CONSUELO ANALUISA VALDIVIEZO, divorciada, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Milano - Italia, de tránsito por esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar un Poder General al tenor de las siguientes

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que se presenta FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a 14 JUL 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
NOTARIO VICERRECTOR

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de este Poder General, la señora MELVA CONSUELO ANALUISA VALDIVIEZO de nacionalidad ecuatoriana con cédula de Identidad número UNO SIETE CERO SEIS NUVE OCHO UNO NUEVE DOS GUIÓN TRES (No. 170698192-3), de cuarenta y seis años, divorciada, de profesión enfermera y domiciliado en esta ciudad de Milano-República de Italia, calle Via Angeda Número dieciséis - cap. veinte ciento veinte y cinco, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para celebrar este documento público, así como también para obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Poderdante próximamente viajará a la ciudad de Milano- Italia, razón por la cual deja la representación de sus bienes y encarga sus negocios a su hermano el señor economista JOSÉ ULISES ANALUISA VALDIVIEZO. TERCERA.- PODER GENERAL.- La señora MELVA CONSUELO ANALUISA VALDIVIEZO, en uso de sus legítimos y personales derechos confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE cual en Derecho se requiere a favor del economista JOSÉ ULISES ANALUISA VALDIVIEZO, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, Provincia de Pichincha. En consecuencia el apoderado queda autorizado para que a nombre y representación de la MANDANTE realice los siguientes encargos. A.- Para que realice todos los trámites en el IESS, referentes a: afiliación, cesantía, pagos de préstamos, aportes, jubilación, apertura de cuentas de números patronales de afiliación y devoluciones de dinero referente a la Seguridad Social.

NOTARIA VICERRECTORA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a los 14 de Octubre de 2013

Dr. Gonzalo Ramón Chapón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Ramón Chapón



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



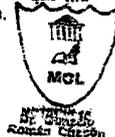
represente en lo referente al inmueble de su propiedad en todo los pagos de dividendos mensuales, servicios, y cualquier trámite pertinente que se necesite en el inmueble. C.- Para que le represente y realice todos los trámites necesarios de la Compañía SICURDIPORTE CIA LTDA de la cual es accionista. esto es compra o venta de participaciones, cambio de razón social de la Empresa y en general todo trámite que sea necesario en el SRI y en cualquier otra institución del sector público o privado, contratación de personal, aumento de socios o de capital y en general todo lo referido a la marcha de la Empresa. E.- Para que realice todos los trámites judiciales o extrajudiciales referente a la Patria Potestad, Tenencia, reclamo de alimentos de los hijos de la MANDANTE, en el Juicio que se tramita en el Juzgado Duodécimo de lo Civil de Pichincha; y, E.- Ejercite libremente todos los actos y contratos como si de mi persona se tratara, para lo cual concedo amplias facultades y sin limitación de ninguna naturaleza, incluso las señaladas en el Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de poder o autorización por escrito la que obste para el fiel cumplimiento del encargo que hago y que desde hoy apruebo y ratifico todo cuanto efectúe mi apoderado. CUARTA: ACEPTACION.- El Apoderado acepta en todas sus partes este Poder General otorgado a su favor para que me represente en todos mis actos privados y ante las entidades

~~NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO~~
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

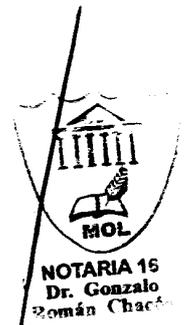
Quito, a

14 OCT 2011

~~Dr. Gonzalo Rojas Ceason~~
NOTARIO



privadas. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de este Poder General por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder General".- (HASTA AGUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por la Doctora María Dávalos Cárdenas, Abogada con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos dos del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Consuelo



x
MELVA CONSUELO ANALUISA VALDIVIEZO
C.C. No. 940698192-3

ante
[Signature]

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a 14 de OCT. de 2012

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



Se otorgó ante mí. y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga MELVA CONSUELO ANALUISA VALDIVIEZO a favor de JOSE ULISES ANALUISA VALDIVIEZO. debidamente sellada y firmada en Quito. a dieciocho de julio del dos mil ocho.



[Handwritten signature]

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a 14 OCT 2008

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SICURDIPOORTE CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 13 de octubre del 2008, se reúnen los socios de la compañía SICURDIPOORTE CIA. LTDA., en la oficina ubicada en la calle Escalinata No.1670 y Gonzalo Escudero, ciudadela Orquídeas. Siendo las 15h00. Se elabora la lista de asistentes y se encuentran reunidos los socios de la compañía: señora Melva Consuelo Analuisa Valdivieso, debidamente representado por José Ulises Analuisa Valdivieso, de acuerdo al Poder General que ostenta, propietario de 380 participaciones sociales de US\$. 1,00 cada una; y, el señor José Ulises Analuisa Valdivieso, por sus propios derechos, propietario de 20 participaciones sociales de US\$. 1,00 cada una. Participa también el doctor Alex Hurtado Racines, como Presidente Ad Hoc, y, actúa como Secretario el señor José Ulises Analuisa Valdivieso, en su calidad de Gerente.

Encontrándose presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, según lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

- a) Cambio de la razón social de la compañía, en referencia a la cláusula segunda del Estatuto.
- b) Cambio del Objeto social, en referencia a la cláusula tercera.
- c) Cambio de la conformación de la administración. Inclusión de Subgerente y Presidente.
- d) Autorización a favor de la señora Melva Consuelo Analuisa Valdivieso, para que ceda sus participaciones.

El Presidente ad-hoc declara legalmente instalada la Junta, disponiendo se pase a tratar el orden del día acordado.

PUNTO A).- El Gerente mociona el cambio de la razón social de la compañía para que tenga relación directa con el Objeto Social de la misma y sugiere ROTECH CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. Puesto a consideración de los socios, la propuesta es aceptada por unanimidad, por tanto, la nueva razón social de la compañía será ROTECH CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, para lo cual se modificará el Estatuto Social en los siguientes términos: Cláusula Segunda: Con la razón social ROTECH CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. se constituye una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del Ecuador.

PUNTO B) Toma la palabra el Gerente de la compañía y propone el cambio del Objeto Social al siguiente: Cláusula Tercera: La compañía tendrá por objeto la compraventa de toda clase de inmuebles; la construcción de toda clase de casas, edificios, galpones, en general toda clase de obra civil; la importación exportación y comercialización de materiales y acabados para la construcción; adicional podrá importar y exportar toda clase de maquinaria, y elementos relacionados con las actividades descritas; y podrá ostentar

representaciones nacionales e internacionales. Para el ejercicio de las actividades señaladas, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la Ley. Sometido a consideración de los socios, la propuesta es aceptada por unanimidad.

Punto C) Toma la palabra el Gerente y propone la reforma del estatuto social en lo referente a la administración de la compañía. Propone la modificación de las siguientes cláusulas y la inclusión de un Subgerente de la compañía en los siguientes términos: Cláusula Décima: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, y administrada por el Presidente, el Gerente y el Subgerente. Cláusula Décimo Séptima: La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerán el Presidente y el Gerente Indistintamente. Cláusula Décimo Octava: En ausencia de uno de los representantes legales lo reemplazará el otro, en ausencia de ambos actuará el Subgerente.

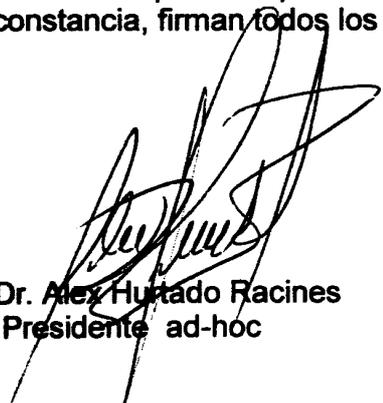
Reformar literal b) de la cláusula Décimo Sexta referentes a las atribuciones de la Junta General en el siguiente sentido: Designar y remover al Presidente, al Gerente y al Subgerente y establecer sus remuneraciones. Incluir una cláusula innumerada a continuación de la cláusula vigésima que establezca las atribuciones del Subgerente. Cláusula Innumerada: Son atribuciones del Subgerente, las mismas establecidas para el Gerente, y las ejercerá en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo.

Estas reformas son sometidas a consideración de los socios y luego de algunas deliberaciones, son aprobadas por unanimidad.

Punto D) Toma la palabra el Gerente, el representante de la socia mayoritaria, señora Melva Consuelo Analuisa Valdivieso, y solicita la autorización para ceder el total de sus participaciones de la siguiente forma: a) A favor del señor Rugiero Maurizio, 340 participaciones; y, b) A favor del señor Giuseppe Flumeri, 40 participaciones. Sometido a consideración de los Socios, la Junta General autoriza las transferencias de participaciones de acuerdo a lo solicitado.

La Junta General Universal de Socios, adicionalmente, faculta al Gerente, para que, a nombre de la compañía realice, ejecute y suscriba cuanto acto y contrato sean necesarios para dar cumplimiento con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Universal de Socios.

Por concluido el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la presencia de los mismos socios indicados al inicio, el Presidente dispone que se dé lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 17h30. En constancia, firman todos los asistentes:


Dr. Alex Hurtado Racines
Presidente ad-hoc


Sr. José Ulises Analuisa Valdivieso
Gerente - Secretario



NOTARIA
Dr. Consuelo
Rodríguez

.. ZON: Con fecha 14 de octubre del 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, se ha celebrado escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales en la Compañía SICURDIPORTE COMPAÑÍA LIMITADA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la referida compañía, otorgada en ésta Notaría el 28 de diciembre del año 2006.- Quito, a 17 de octubre del año 2008.-



Rodrigo Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 104 del REGISTRO MERCANTIL de doce de enero del dos mil siete, fs 88, tomo 138, correspondiente a la compañía "SICURDIORTE CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintidós de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

